

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
Y VEINTE Y OCHO.

D.^{no} Agustín tacon. D. Juan Anxarich, y D. Alonso
 de Torres, Nos. y acordaron lo sig.^{te}
 El Señor D. Agustín Romero Comis. de Placeros
 dió cuenta á esta Ciu. hauesele hecho saber auto
 de la R.ª Justicia, dándole traslado de la causa
 formada, sobre la guerra ó incendio de D. Pedro
 de monue de este termino, y necesariando de papel
 sellado para su despacho, como p. el Real auto de
 pendencias de igual naturaleza, lo are las
 á esta Ciu. p. quevedría libras, lo que tengo
 p. comben.^{te} y entendida Acuerda, que con papel
 de dho Señor el mayordomo de Proprios de
 esta Ciu. entregue el papel sellado necesario
 el D. D. Thomas de Montenegro, dió cuenta á esta
 Ciu. que en virtud de su Acuerdo, pasó á Nos
 nosa si la gracia pedida p. D. Manuel Casas
 qued, para vacar en dho, á vista de dho en la
 Compensación de la Casa que tiene, en la Plazuela
 que nombran de Moleca, exordio de Real. y en que
 tra su mto, no vealo, y entendido p. esta Ciu.
 Acuerdo hare la dha Gracia, con tal, de que el dho

